

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPROBANTE DE PAGO N° 923 **FECHA: 27/03/2019**

©

Asiento N° 1797

Compromiso N° 435

A BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO** **USD 158.00**


LA SUMA DE: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO Dolares 00/100 CtvS**

PUYO, 27 de Marzo del 2019


DETALLE DEL COMPROBANTE:


TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO.- VIATICOS POR MOVILIZARSE A LA PARROQUIA CURARAY DEL 6 AL 8 DE MARZO CON EL FIN DE REALIZAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO BATABORO

				MIREYAS	
No	DOCUMENTOS BANCARIOS Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/CI	
CTA 302761	TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO	158.00			
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	158.00			
	APLICACION CONTABLE				
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber	
1.5.1.33.03.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PAIS		158.00		
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSI		158.00		
6.3.1.53.01	INVERSIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLIC		158.00		
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014				158.00
1.5.1.98.01.001	(-) APLICACION A GASTOS DE GESTION				158.00
2.1.3.73.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSI				158.00
	SUMAN o PASAN USD		474.00	474.00	
	APLICACION PRESUPUESTARIA				
Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago	
02.01.1800.801.730303.000.99999999.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTE		158.00	158.00	
	TOTAL GASTOS USD	0.00	158.00	158.00	


 Prefecto Provincial
 Abg. Antonio Kubes


 Director Financiero
 Lcdo. Eduardo Barroso


 Contadora General
 Lic. Rósula Torres


 Tesorera
 Sra. Yajanua Flo

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
COMPROMISO No: 435**

Transacción No: 3787

Fecha: 25/03/2019

Proveedor: TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO

Identificación: Cédula 1600523144

Programa: 02 FUNCION SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO
SubPrograma: 01 POLITICO INSTITUCIONAL
Proyecto: 1800 GESTION INSTITUCIONAL
Actividad: 801 FISCALIZACION

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

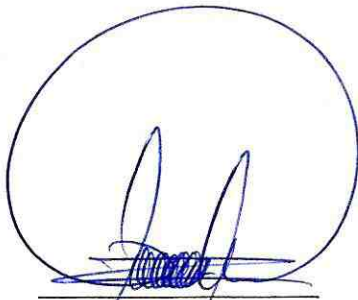
Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
FORMULARIO	17	14/03/2019	158.00	
GESTOR	4869	21/03/2019	0.00	CONTABILIDAD

DETALLE:

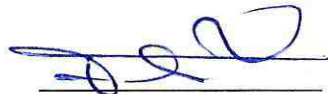
TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO.- VIATICOS POR MOVILIZARSE A LA PARROQUIA CURARAY DEL 6 AL 8 DE MARZO CON EL FIN DE REALIZAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO BATABORO

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
02.01.1800.801.730303.000.99999999.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	158.00	3,342.00
Total =>	158.00	3,342.00



Jefe Presupuesto



Analista Presupuesto

Control Previo

25/03/2019 10:57

Página 1/1



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
COMPROMISO No: 435**

Transacción No: 3787

Fecha: 25/03/2019

Proveedor: TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO

Identificación: Cédula 1600523144

Programa: 02 FUNCION SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO
SubPrograma: 01 POLITICO INSTITUCIONAL
Proyecto: I800 GESTION INSTITUCIONAL
Actividad: 801 FISCALIZACION

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
FORMULARIO	17	14/03/2019	158.00	
GESTOR	4869	21/03/2019	0.00	CONTABILIDAD

DETALLE:

TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO.- VIATICOS POR MOVILIZARSE A LA PARROQUIA CURARAY DEL 6 AL 8 DE MARZO CON EL FIN DE REALIZAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO BATABORO

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
02.01.I800.801.730303.000.99999999.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTER	158.00	3,342.00
Total =>	158.00	3,342.00



Jefe Presupuesto

25/03/2019 10:57



Analista Presupuesto

Control Previo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

INFORME DE LA COMISION N° 17

Fecha: 14/03/2019

Cédula: 1600523144

Funcionario: TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO

Cargo: INSP.OBRAS PUBLICAS

Unidad Administrativa: CONTRATADOS FISCALIZACION

En las Provincia(s): ORELLANA, PASTAZA

Lugar(es) Comisión: CURARAY,

Fecha de Salida: 06/03/2019

Fecha de Retorno: 08/03/2019

Días Comisión: 2

Hora de Salida: 07:00

Hora de Retorno: 18:00

Horas Comisión: 11:00

Transporte: 1

Ruta: INSTITUCIONAL

Aprobado Por: NAVAS MANJARREZ EDWIN GUSTAVO

LIQUIDACION N° 10

Fecha: 21/03/2019

Cédula: 1600523144

Funcionario: TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO

Provincia(s): ORELLANA, PASTAZA

Fecha de Salida: 06/03/2019

Fecha de Retorno: 08/03/2019

Días Comisión: 2

Anticipo: NO SE ENTREGO NINGUN ANTICIPO

Detalle:

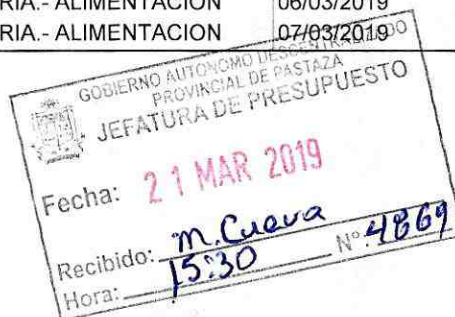
Hora de Salida: 07:00

Hora de Retorno: 18:00

Horas Comisión: 11:00

RECEPCION DIFINITIVA DEL PROYECTO" MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO BATABORO, TRAMO BATABORO-MINTA. EL RECORRIDO REALIZAMOS POR LA CIUDAD DE COCA POR QUE EL UNICO INGRESO TERRESTRE HACIA LA COMUNIDAD DE BATABORO, PERTENECIENTE AL CANTON ARAJUNO, PARROQUIA CURARAY, PROVINCIA DE PASTAZA ES LA MENCIONADA.

Fecha	Comisión		Transporte Propio	Ciudad	Zona	Valor
	Días	Horas				
06/03/2019	2	11:00	<input checked="" type="checkbox"/>	CURARAY	ZONA DENTRO DE LA PROVINCIA	160.00
DETALLE						
					VIATICOS AL INTERIOR	160.00
					TOTAL DETALLE	160.00
VALORES A PAGAR						
					VIATICOS AL INTERIOR	158.00
					TOTAL VALORES A PAGAR	158.00
					VALOR SIN JUSTIFICAR (30%)	48.00
					VALOR JUSTIFICADO (70%)	110.00
					OTROS GASTOS	0.00
					TOTAL	158.00
					ANTICIPO	0.00
					VALOR A PAGAR:	158.00
Documentos de Respaldo (justificar el 70%)						110.00
Tipo Documento	# Documento	Proveedor		Fecha		Valor
FACTURA	163	ROSALINA ANTONIA.- ALIMENTACION		07/03/2019		15.00
FACTURA	17	ASOCIACION CENTRO COMERCIAL GUAYSA		08/03/2019		10.00
		PAMBA.- ALIMENTACION				
FACTURA	1893	HOSTERIA AMAZONAS.- HOSPEDAJE		08/03/2019		36.00
NOTA O BOLETA	13769	PALACIOS MORA MARIA.- ALIMENTACION		07/03/2019		15.00
NOTA O BOLETA	2684	CHIFA CHINA.- ALIMENTACION		06/03/2019		10.00
NOTA O BOLETA	13764	PALACIOS MORA MARIA.- ALIMENTACION		06/03/2019		13.00
NOTA O BOLETA	13765	PALACIOS MORA MARIA.- ALIMENTACION		07/03/2019		11.00



ROSULA TORRES
Contadora General

MIREYA SHIGUANGO
Contadora

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACION N° 77**

Fecha: 25/02/2019

Funcionario: TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO

Cédula: 1600523144

Cargo: INSP.OBRAS PUBLICAS

Unidad Administrativa: CONTRATADOS FISCALIZACION

Provincia(s): PASTAZA

Lugar(es) Comisión: CURARAY

Fecha de Salida: 06/03/2019

Hora de Salida: 07:00

Fecha de Retorno: 08/03/2019

Hora de Retorno: 18:00

Días Comisión: 2

Horas Comisión: 11:00

Transporte: INSTITUCIONAL .

Ruta: PUYO-COCA-BATABORO

Transporte: INSTITUCIONAL .

Ruta: BATABORO-COCA-PUYO

Aprobado Por: NAVAS MANJARREZ EDWIN GUSTAVO

CALCULO DE VIATICOS N° 23

Fecha: 21/03/2019

Funcionario: TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO

Cédula: 1600523144

Provincia(s): PASTAZA

Fecha de Salida: 06/03/2019

Hora de Salida: 07:00

Fecha de Retorno: 08/03/2019

Hora de Retorno: 11:00

Días Comisión: 2

Horas Comisión: 11:00

Anticipo: NO SE ENTREGO NINGUN ANTICIPO

Detalle:

RECEPCION DIFINITIVA DEL PROYECTO" MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO BATABORO, TRAMO BATABORO-MINTA. EL RECORRIDO REALIZAMOS POR LA CIUDAD DE COCA POR QUE EL UNICO INGRESO TERRESTRE HACIA LA COMUNIDAD DE BATABORO, PERTENECIENTE AL CANTON ARAJUNO, PARROQUIA CURARAY, PROVINCIA DE PASTAZA ES LA MENCIONADA.

Fecha	Comisión		Transporte Propio	Ciudad	Zona	Valor
	Días	Horas				
06/03/2019	2	11:00	<input checked="" type="checkbox"/>	CURARAY	ZONA DE	160.00
DETALLE						
VIATICOS AL INTERIOR						160.00
SUBTOTAL:						160.00
TOTAL:						160.00
ANTICIPO:						0.00
SALDO:						160.00

ROSULA TORRES
Contadora General

MIREYA SHIGUANGO
Contadora



SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 77 FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 25/02/2019

VIATICOS X MOVILIZACIONES SUBSISTENCIAS X ALIMENTACION

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO
PUESTO QUE OCUPA: INSP. OBRAS PUBLICAS
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: CURARAY - PASTAZA
NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: CONTRATADOS FISCALIZACION
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa): 06/03/2019 HORA SALIDA (hh:mm): 07:00
FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa): 08/03/2019 HORA LLEGADA (hh:mm): 18:00
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
VARGAS CHANGO MANA YUTSU TRAVEZ CAJAS CRISTIAN ANIBAL
TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
OBSERVACIONES
Autorización por parte del funcionario a la Dirección Financiera a que le descuente de la siguiente remuneración en caso de no justificar debidamente el anticipo de Viaticos
RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO" MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO BATABORO, TRAMO BATABORO-MINTA. EL RECORRIDO REALIZAMOS POR LA CIUDAD DE COCA POR QUE EL UNICO INGRESO TERRESTRE HACIA LA COMUNIDAD DE

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
INSTITUCIONAL		PUYO-COCA-BATABORO	06/03/2019	07:00	06/03/2019	19:00
INSTITUCIONAL		BATABORO-COCA-PUYO	08/03/2019	11:00	08/03/2019	18:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: COOPERATIVA SAN FRANCISCO LTDA TIPO DE CUENTA: AHORROS No. DE CUENTA: 302761

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE: TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE: NAVAS MANJARREZ EDWIN GUSTAVO

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO: KUBES ROBALINO GUILLELMO ANTONIO
NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice
De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes
El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional
Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado

Responsable D A T H





INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Solicitud: 77 Informe: 17 FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 14/03/2019

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO PUESTO QUE OCUPA: INSP.OBRAS PUBLICAS CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CURARAY - PASTAZA NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR CONTRATADOS FISCALIZACION SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: TRAVEZ CAJAS CRISTIAN ANIBAL VARGAS CHANGO MANA YUTSU TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

RECEPCION DIFINITIVA DEL PROYECTO* MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RIO BATABORO, TRAMO BATABORO-MINTA. EL RECORRIDO REALIZAMOS POR LA CIUDAD DE COCA POR QUE EL UNICO INGRESO TERRESTRE HACIA LA COMUNIDAD DE BATABORO, PERTENECIENTE AL CANTON ARAJUNO, PARROQUIA CURARAY, PROVINCIA DE PASTAZA ES LA MENCIONADA

Table with columns: ITINERARIO, SALIDA, LLEGADA, NOTA. Includes dates 06/03/2019 and 08/03/2019, and times 7:00 and 18:00.

TRANSPORTE

Table with columns: TIPO DE TRANSPORTE, NOMBRE DE TRANSPORTE, RUTA, SALIDA (FECHA, HORA), LLEGADA (FECHA, HORA). Includes routes like PUYO-COCA-BATABORO and BATABORO-COCA BUIVO.

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO

NOMBRE: TORRES RODRIGUEZ ROBERT SANTIAGO

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACION

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO

NAVAS MANJARREZ EDWIN GUSTAVO

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

NAVAS MANJARREZ EDWIN GUSTAVO

Responsable D A T H



Telf: 062301562

HOSTERIA AMAZONAS COCA
HOSTERIAMAZONAS CIA. LTDA.

Dir: 30 de Abril Eugenio Espejo
 s/n y 12 de Febrero
 Email: hosteriabca@hotmail.com
 Cel.: 0985022919 / 0997050833

R.U.C: 2290329240001
FACTURA
 SERIE 001-001
000001893
 AUT SRI: 1123948751
 FCO. ORELLANA - ECUADOR

FECHA:	08	03	2019
	DIA	MES	AÑO

Cliente: SANTIAGO TORRES

R.U.C./C.C: 1600523144 Codigo: _____

Dirección: BOYO - ECUADOR Telefono: 2755151

Pago al contado Pago al credito Semanal: Quincenal: Mensual:

ITEM	NOMBRE	TIPO HABITACIÓN	OCUPACIÓN		Nº DIAS	VALOR DIARIO	TOTAL
			DESDE	HASTA			
1	HOSPEDAJE	FF	06/03	08/03	2	16,07	32,14

EFFECTIVO	ENEROELECTRONICO
CREDITO DEBITO	OTROS

ARIAS ALEJANDRO "IMPRESA EL GRAFICO" RUC.: 1718812405001
 AUT. 13842 - TELF: 062 883044 Fecha de Impr: 12/12/ 2018
 CADUCA: 12/MARZO/2019 N° 1851 al 2050

Original: Cliente - Copia: Emisor - Copia 2: Sin Valor Tributario
 DOCUMENTO NO CATEGORIZADO

SUBTOTAL 12 %	32,14
SUBTOTAL 0 %	
DESCUENTO	
SUBTOTAL \$	32,14
IVA 12%	3,86
VALOR TOTAL	36,00


 FIRMA DEL AGENTE

HOSTERIAMAZONAS CIA. LTDA.
 Cel: 0985022919
 Telf.: 062301562
 BOYO - ECUADOR

Huang Li Jianhua

Chifa China

Dir: Av. 15 de Noviembre s/n y Tarqui
Tena - Ecuador

ORIGINAL ADQUIRIENTE - COPIA EMISOR DOCUMENTO CATEGORIZADO SI

Rise Aut. SRI: 1124351941

000002684

RUC: 1716700032001
NOTA DE VENTA 001 - 001

Cliente: Santiago Torres

Dirección: Paya

Fecha de Emisión: 06/03/19 RUC/CI: 160052314-4

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	V. TOTAL
1	Alimentación		10.00
TOTAL \$			10.00

Monto de Emisión: Actividades de Hoteles y Restaurantes hasta \$ 420.0

FORMA DE PAGO: TARJETA DE CREDITO/DEBITO OTROS

ELECTRONICO

FIRMA AUTORIZADA

JIMENEZ LARA WILFRIDO ROBERTO - RUC: 1203471339001 / IMPRENTA ALEGRADEC / AUT. SRI: 7933 - Telef: 2888-401
FECHA DE AUT. 22 / FEBRERO / 2019 * CADUCA: 22 / FEBRERO / 2020 - Num. 02601 al 02700

Palatinas Mena Mena Manchita
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS
PREPARADAS.

RUC: 1307598084001
NOTA DE VENTA
Aut. SRI: 1124286593

Dir: Quito - Entre Eloy Alfaro y García Moreno - Cel: 099 436 3757
Coca - Orellana - Ecuador

Nº 0013769

Fecha: 02/03/19
Cliente: Santiago Torres
Ruc: 160052314-4

Dirección: Paya

Cant.	DETALLE	V. Unit.	V. Total
1	Alimentación		15.00
TOTAL			15.00

FORMA DE PAGO: Efectivo Dinero Electrónico Tarjeta de Crédito o Débito Otros

FIRMA AUTORIZADA

RECIBI CONFORME

Barra Vera Justo Alberto - Imp. San Francisco - Aut. 1667 RUC 0901930867001
6 B 10042 del 13601 al 14200 - Eml: 12 - 02 - 2019 Valido hasta 12 - MAYO /2019

Palatinas Mena Mena Manchita
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS
PREPARADAS.

RUC: 1307598084001
NOTA DE VENTA
Aut. SRI: 1124286593

Dir: Quito - Entre Eloy Alfaro y García Moreno - Cel: 099 436 3757
Coca - Orellana - Ecuador

Nº 0013764

Fecha: 06/03/19
Cliente: Santiago Torres
Ruc: 160052314-4

Dirección: Paya

Cant.	DETALLE	V. Unit.	V. Total
1	Alimentación		13.00
TOTAL			13.00

FORMA DE PAGO: Efectivo Dinero Electrónico Tarjeta de Crédito o Débito Otros

FIRMA AUTORIZADA

RECIBI CONFORME

Barra Vera Justo Alberto - Imp. San Francisco - Aut. 1667 RUC 0901930867001
6 B 10042 del 13601 al 14200 - Eml: 12 - 02 - 2019 Valido hasta 12 - MAYO /2019



CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTÍA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y IRIHUA ROBERTO IMA ENQUERI, PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RÍO BATABORO, TRAMO BATABORO - MINTA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO

CONTRATISTA: IRIHUA ROBERTO IMA ENQUERI

OBJETO: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RÍO BATABORO, TRAMO BATABORO - MINTA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO

PRECIO: \$ 5.959,83 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 83/100 CENTAVOS) sin incluir IVA

PLAZO: Doce (12) meses, contados a partir del orden de inicio de los trabajos por el Contratante

ADMINISTRADOR: Ing. Lizeth Kuasquer

COMPARECIENTES.- En la ciudad de Puyo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, GADPPz, legalmente representado por el Ab. Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial y por otra parte, en calidad de Contratista, el Sr. Irihua Roberto Ima Enqueri, intervinientes que acuerdan la suscripción del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- 1.01.- Mediante Oficio N° CAWAB-OF-001-R de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Roberto Ima, Presidente de la comunidad, solicita al Ab. Antonio Kubes Robalino, Prefecto Provincial del GAD Provincial de Pastaza, considere la limpieza del cauce del Río Bataboro un tramo de 15km aguas abajo.

1.02.- Mediante Memorando PLANIFICACIÓN-2017-741 de fecha 09 de junio de 2017, el Arq. Fredy Zabala, Director de Planificación del GADPPz, remite al Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas del GADPPz, el informe de prioridad HR 11442, sobre la prioridad, viabilidad técnica-económica, del proyecto antes mencionado.

1.03.- Mediante Oficio N° OF-0037-GADPRCC-2017 de fecha 11 de julio de 2017, suscrito por el Sr. Porfirio Mayancha, Presidente del GADPR Curaray, solicita al Ab. Antonio Kubes Robalino, se apoye a la comunidad realizando la respectiva limpieza del cauce.

1.04.- Mediante Memorando N° GADPPz-DOPE-EV-DG-2017-092, en Informe de Inspección, el Tec. Daniel Gayas, Inspector de Obras del GADPPz, pone a conocimiento del Arq. Rommel Quishpe, Jefe de Estudios y Construcciones 2 (E), que realizada la inspección, en conjunto del solicitante, en el río Bataboro, desde el puerto principal de la comunidad del mismo nombre hasta la desembocadura en el río Tiwino y Minta, es una distancia aproximada de 59km, los cuales constan con tramos críticos de acumulación de materia vegetal y escombros que arrastra el río, estos tramos críticos suman un aproximado de 25,7km, los cuales requieren limpieza y desalojo, para que no se obstruya la navegación de las canoas que sirven como medio de transporte de las comunidades que se encuentra a las orillas del río Bataboro, que se considere que la limpieza de estos tramos deben realizar dos veces al año de manera frecuente, y que cada 6 meses se planille los trabajos realizados, previo constatación de los mismos.

1.05.- Mediante Memorando N° GADPPz-EC2-JNG-2017-061 de fecha 18 de septiembre de 2017, al Arq. Rommel Quishpe, presenta el informe técnico-económico del presupuesto referencial, para ejecutar el mantenimiento y limpieza del río Bataboro, tramo Bataboro-Minta, alcanzado un monto de USD \$ 5.959,83 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 83/100 CENTAVOS), y con un plazo de ejecución estimado de 12 meses calendario.

1.06.- Mediante Memorando N° GADPPz-DOP-2017-3064, de fecha 06 de octubre de 2017, el Ing. César Malucín, solicita al Ing. Sebastián Ordóñez, Director Financiero del GADPPz, se emita la respectiva certificación presupuestaria, para el proyecto "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RÍO BATABORO, TRAMO BATABORO - MINTA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO", por un monto de USD \$ 5.959,83 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 83/100 CENTAVOS), sin incluir IVA.

1.07.- Con fecha 17 de noviembre de 2017, la Dirección Financiera emite la respectiva Certificación Presupuestaria N° 1858, para los trabajos objeto de este Contrato

1.08.- El Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina como Competencia Exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Provincial, mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

1.09.- El Art. 275 del COOTAD, faculta el ejercicio de las competencias de los GAD provinciales, a través de diferentes modalidades de gestión, ya sea en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

1.10.- La definición básica de vía es aquel espacio destinado a la movilidad organizada de los seres vivos, siendo un derecho fundamental la movilidad humana, bajo los principios de derecho a la vida, libre tránsito, mejorar la calidad de vida del ciudadano, preservación del ambiente, interculturalidad e inclusión de las personas.



1.11.- Mediante Resolución No. 0009-CNC-2014, el Consejo Nacional de Competencias, define en su Art. 3, literal c), como vía de la red vial provincial, aquella que comunica las cabeceras parroquiales rurales con los diferentes asentamientos humanos, sean estos, comunidades o recintos vecinales.

1.12.- El Art. 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), estipula que las Contrataciones de Ínfima Cuantía, se podrán emplear cuando en las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. Así como se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Los Informes y Memorandos que contienen las especificaciones de viabilidad técnicas-económicas del mantenimiento a contratarse;
- b) La Certificación por parte de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato;
- c) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Título XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratista, se obliga para con el GADPPz a realizar el "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RÍO BATABORO, TRAMO BATABORO - MINTA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO", misma que se desarrollará en la forma, calidad, características, planificación y especificaciones

técnicas constante en la documentación descritas anteriormente, y otras indicaciones señaladas por parte de la Entidad Contratante.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.- El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente contrato la cantidad de USD \$ 5.959,83 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 83/100 CENTAVOS), sin incluir IVA.

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria N° 05.01.D503.521.750599.000.000.9999999.000 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.- El pago se realizará mediante planillas de avance de obra, previo informe de cumplimiento que demuestre que los trabajos ejecutados son a entera satisfacción del GADPPz, de la siguiente forma:

Limpieza y mantenimiento 1	\$ 1.986,61
Limpieza y mantenimiento 2	\$ 1.986,61
Limpieza y mantenimiento 3	\$ 1.986,61
Total	\$ 5.959,83

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.- Al no existir anticipo, y por la naturaleza del contrato, no existe garantía.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.- El plazo de duración del servicio objeto del contrato, es de doce (12) meses, contados a partir de la orden de inicio de los trabajos, orden que no será mayor a los 15 días contados a partir de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO.- El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho de que motiva la solicitud.

a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tales por el Contratante. El Contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.

b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables a el Contratista.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad.



CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial del Contratista en la realización del objeto del contrato, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000), diario del valor total del contrato.

Así como también en los casos que el Contratista no efectuaré los trabajos, en las fechas señaladas por el Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo, ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del Contratante.

El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato, está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Contratante designa a la Ing. Lizeth Kuasquer, en calidad de Administradora del Contrato.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Son obligaciones del Administrador del contrato, a más de las que establece la ley, las siguientes:

- 1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende emitir la autorización o conformidad respectiva.
- 3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
- 4) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del contrato.

5) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato termina:

1. Por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista.
4. Por declaración de terminación unilateral del Contrato, en caso de incumplimiento total o parcial del Contratista; y,
5. Por muerte del Contratista.
6. Por causas imputables al Contratante de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
7. Existirá Terminación Unilateral, por las causas adicionales estipuladas en el Art. 94 de la LOSNCP

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

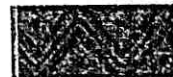
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema en un plazo de tres (3) días.

Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, respecto a las divergencias o controversias suscitadas, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias del Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y/o el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado; al efecto convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.- El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al objeto del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.- El Contratante efectuara al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Parroquia: Curaray; Referencia: Comunidad Bataboro; Teléfono: 0994679664; Correo Electrónico: r.imazonalbt@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.



Ab. Antonio Kubes Robalino
Prefecto
GAD Provincial de Pastaza

CONTRATANTE



Sr. Irihua Roberto Ima Enqueri
C.I.: 1600448961
RUC: 1600448961001

CONTRATISTA

**INFORME DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA EJECUTADA POR
EL GADPPz, EN LAS COMUNIDA BATABORO-MINTA DE LA
PARROQUIA CURARAY, DEL 06 AL 08 DE MARZO DE 2019**

1.- INTRODUCCIÓN

El Gobierno Provincial de Pastaza contrata la ejecución de senderos ecológicos, camino de herraduras, empalizados, puentes con cubiertas, puertos artesanales, graderíos deportivos en las comunidades de las diferentes Parroquias del interior donde el acceso es aéreo, y en calidad de supervisor de obras realice el recorrido para realizar las siguientes actividades:

*. - Fotografiar y medir las obras ejecutadas por el GADPPz, para calcular los volúmenes de obra y realizar su respectiva planilla.

2.- ANTECEDENTES

Por disposición de mi superior inmediato, en calidad de supervisor procedo el ingreso al interior para la verificación de las obras contratadas, quienes hacemos el deber de fiscalizar las obras del GADPPz, hemos visto la necesidad de monitorear las obras que el Sr. Prefecto ha priorizado en el tema de vialidad, para que se dé el cumplimiento en su totalidad y en el sitio de las obras solicitadas.

3.- JUSTIFICACIÓN

Durante años las comunidades no han sido atendidas con obras como caminos de trochas, empalizados, herraduras, mantenimiento de pistas, mantenimiento fluvial; en vista de que una de las competencias del GADPPz, es fortalecer el tema de vialidad, hemos tomado como obras primordiales para el fortalecimiento de las comunidades del interior las obras antes mencionadas y sobre todo que las obras estén en total satisfacción para la comunidad y la institución, responsabilizándonos en calidad de dirección de fiscalización para la recepción definitiva de las mismas.

4.- ACTIVIDADES REALIZADAS

MIÉRCOLES 06/03/2019.- Junto al equipo de trabajo de la dirección de fiscalización nos trasladamos hasta la ciudad del Coca.

JUEVES 07/03/2019.- Verificamos el trabajo realizado dentro del mantenimiento y limpieza del rio Bataboro.

1.- FOTOGRAFIAS DEL MANTENIMIENTO DEL RIO BATABORO.




VIERNES 08/03/2019.- Retorno hacia la ciudad de Puyo.

5.- RESULTADOS OBTENIDOS

- 1.- Obra funcional en perfectas condiciones para el uso de los habitantes de la zona a entera satisfacción de la comunidad y el GADPPz.
- 2.- Cálculo de volúmenes de obra fijos para proceder con los trámites correspondientes para la planilla de liquidación de la obra.

Atentamente,



Tec. Yutsu Vargas
SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES DEL GADPPz